

NOTARIA  
TRIGESIMA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL



012

*[Handwritten signature]*

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL ; CAMBIO DE DENOMINACION Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA. EN MARISCOS DE BALAO, MABASA S.A.===== CUANTIA : S/. 1'900.000,00.===== EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS , REPÚBLICA DEL ECUADOR , EL DÍA DE HOY , MIÉRCOLES DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ., ANTE MÍ , ABOGADO PIERO GASTON AYCART - VINCENZINI ., NOTARIO, TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, COMPARECEN : POR UNA PARTE I POR SUS PROPIOS DERECHOS LOS CÓNYUGES EL SEÑOR ARTURO HERIBERTO AGUAYO POZO ., JEJEUTIVO ; Y , DOÑA TERESA ELIZABETH ARGÜELLO ESPINOZA DE AGUAYO ., DEDICADA A LOS QUEHACERES DE SU HOGAR ; Y , POR OTRA PARTE EL SEÑOR HÉCTOR HÓRACIO MORLA PLATÓN ., CASADO , EJECUTIVO , EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE BALAO ( MABA) C. LTDA., COMO LO ACREDITA CON LA NOTA DE SU NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO ; Y , ADEMÁS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA , CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS , CUYA ACTA SE COPIARÁ ÍNTEGRAMENTE A LA PRESENTE EN CALIDAD DE DOCUMENTO HABILITANTE .- LOS COMPARECIENTES ME MANIFIESTAN QUE SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA , CON DOMICILIO I RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD , MAYORES DE EDAD I HÁBILES EN CONSECUENCIA PARA OBLIGARSE I CONTRATAR A QUIENES-

I

1 DE CONOCER DOI FÉ .- BIEN INSTRUÍDOS SOBRE LA NATURA-  
2 LEZA I RESULTADOS DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA  
3 DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE  
4 DENOMINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA MA-  
5 RISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA. EN MARISCOS DE  
6 BALAO MABASA S.A., A LA QUE PROCEDEN COMO QUE  
7 DA INDICADO I CON AMPLIA I ENTERA LIBERTAD, PA-  
8 RA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA, CU-  
9 YO TENOR ES EL SIGUIENTE: "S E Ñ O R N O  
10 T A R I O: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS  
11 PÚBLICAS A , SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA  
12 QUE CONTENGA EL AUMENTO DE CAPITAL  
13 Y REFORMA DE ESTATUTOS , -  
14 CAMBIO DE DENOMINACIÓN ; Y ,  
15 TRANSFORMACIÓN DE LA COMPA-  
16 Ñ Í A MARISCOS DE BALAO ( M A B A ) C . LTDA.  
17 A MARISCOS DE BALAO , MABASA S.A. , CON-  
18 ARREGLO A LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE  
19 A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN : P R I -  
20 M I E R A : COMPARECIENTES .-  
21 INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTA ES-  
22 CRITURA POR UNA PARTE I POR SUS ; PROPIOS  
23 DERECHOS LOS CÓNYUGES EL SEÑOR ARTRU HE-  
24 RIBERTO AGUAYO POZO ; Y, DOÑA TERESA ELI-  
25 ZABETH ARGÜELLO ESPINOZA DE AGUAYO ; Y ,  
26 POR OTRA PARTE EL SEÑOR HORACIO MORLA PLATÓN,  
27 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPA-  
28 Ñ Í A MARISCOS DE BALAO ( M A B A ) C . LTDA. COMO LO

NOTARIA  
TRIGESIMA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



-- 2 --

I  
013

1 ACREDITA CON LA NOTA DE NOMBRAMIENTO QUE  
2 ACOMPAÑA PARA QUE SEA COPIADA EN LA MA  
3 TRÍZ , DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA  
4 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
5 DE LA COMPAÑIA , CELEBRADA EN LA CIUDAD  
6 DE GUAYAQUIL , EL TREINTA DE AGOSTO DE-  
7 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS , CUYA AC-  
8 TA SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITAN-  
9 TE .- S E G U N D A : A N T E C E  
10 D E N T E S .- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CE  
11 LEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL CUA  
12 TRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
13 Y OCHO , ANTE EL NOTARIO PÚBLICO MELBA-  
14 RODRÍGUEZ DE VERDUGA , E INSCRITA EN EL  
15 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL ,  
16 CON EL NÚMERO NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO-  
17 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA BAJO EL  
18 NÚMERO VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS -  
19 VEINTE Y SEIS DEL REPERTORIO EL DIECIOCHO  
20 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
21 OCHO , SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑIA DE RES-  
22 PONSABILIDAD LIMITADA MARISCOS DE BALAO-  
23 ( MABA ) C. LTDA. , CON EL CAPITAL SOCIAL  
24 DE CIEN MIL SUCRES , DIVIDIDO EN CIEN -  
25 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA -  
26 UNA .- T E R C E R A : D E C L A  
27 R A C I O N .- CON LOS ANTECEDENTES ANTERIOR  
28 MENTE SEÑALADOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO -

1 RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINA  
2 RIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARISCOS -  
3 DE BALAO ( MABA ) C. LTDA., EN SESIÓN CE-  
4 LEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NO-  
5 VECIENTOS OCHENTA Y DOS , EN LA QUE  
6 SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL DE LA -  
7 COMPAÑIA , REFORMAR LOS ESTATUTOS , SU  
8 CODIFICACIÓN , CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y  
9 TRANSFORMACIÓN DE LA MISMA A COMPAÑIA-  
10 ANÓNIMA , EL SEÑOR HORACIO MORLA PLATÓN,  
11 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPA  
12 ÑIA , HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:  
13 A) QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPA-  
14 ÑIA HA SIDO AUMENTADO EN LA SUMA DE -  
15 UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES , ME  
16 DIANTE UN MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIO-  
17 NES DE UN MIL SUCRES CADA UNA , QUEDAN  
18 DO EN CONSECUENCIA EL CAPITAL SOCIAL DE  
19 LA COMPAÑIA ELEVADO A DOS MILLONES DE SU  
20 CRES , REPRESENTANDO POR DOS MIL PARTICI  
21 PACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA ,  
22 REFORMÁNDOSE EN ESTE SENTIDO LA CLÁUSULA  
23 SEXTA DE LOS ESTATUTOS ; B) QUE POR -  
24 REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA -  
25 LEY DE COMPAÑIAS , LA COMPAÑIA DE RES-  
26 PONSABILIDAD LIMITADA MARISCOS DE BALAO-  
27 ( MABA ) C. LTDA., SE TRANSFORMA EN COM-  
28 PAÑIA ANÓNIMA Y CAMBIA SU DENOMINACIÓN

NOTARIA TRIGESIMA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL



AB. FIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1           POR LA DE MARISCOS DE BALAO ,MABASA S.A.,  
2           QUE HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTEN  
3           DENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ; c) QUE  
4           LOS ESTATUTOS SOCIALES QUEDAN INTEGRAMENTE-  
5           REFORMADOS DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO  
6           POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO  
7           CIOS DE LA COMPAÑIA , CELEBRADA EL TREIN  
8           TA DE AGOSTO DE AGOSTO DE MIL NOVECIEN-  
9           TOS OCHENTA Y DOS , COMO CONSTA EN LA CO  
10          PIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE ; d) QUE LAS  
11          PARTICIPACIONES PRODUCTO DEL AUMENTO DE CA-  
12          PITAL , HAN SIDO PAGADAS EN LA FORMA  
13          CONSTANTE EN EL ACTA ARRIBA INDICADA ; y,  
14          e) QUE CON LA TRANSFORMACION DE LA COMPA  
15          ÑIA , NO SE HA MODIFICADO LA PARTICIPA  
16          CION DE LOS SOCIOS EN EN EL CAPITAL DE  
17          LA MISMA .- C U A R T A : TRANSFE  
18          RENCIA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE .-  
19          COMO FUERA ACEPTADO POR LA JUNTA GENE-  
20          RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS YA MENCIONA  
21          DA , EL SOCIO ARTURO AGUAYO POZO , EN  
22          PAGO DEL VALOR DE SUS PARTICIPACIONES ,  
23          TRANSFIERE A LA COMPAÑIA MARISCOS DE BA  
24          LAO ( MABA ) C. LTDA., UN PREDIO DE SU  
25          PROPIEDAD , DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES-  
26          DECLARACIONES : A ) ANTECEDENTES .- MEDIAN  
27          TE SENTENCIA JUDICIAL DICTADA POR EL EN-  
28          TONCES JUEZ SEGUNDO PROVINCIAL DEL GUAYAS,

I

1 DOCTOR MIGUEL ANGEL SERRANO TORRES EL DIE  
2 CINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -  
3 CINCUENTA Y DOS E INSCRITA EL DÍA VEIN  
4 TIDOS DE LOS MISMOS MES Y AÑO EN EL RE-  
5 GISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYA -  
6 QUIL , OBTUVIERON LA POSESIÓN EFECTIVA -  
7 PROINDIVISO DEL FUNDO LA MARÍA , COMO ÚNI  
8 CAS Y LEGÍTIMAS HEREDERAS DE LA SEÑORA -  
9 MERCEDES MARÍA FLOR DE MORLA , LAS SEÑO-  
10 RITAS MERCEDES MARÍA Y CAROLINA MORLA FLOR  
11 Y LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRINA MORLA DE MA  
12 YOL ; POSTERIORMENTE , MEDIANTE ESCRITURA  
13 PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR CAR  
14 LOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ , EL DIECINUEVE DE  
15 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES,  
16 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
17 DEL CANTÓN GUAYAQUIL , EL VEINTIUNO DE LOS  
18 MISMOS MES Y AÑO , LAS SEÑORITAS MERCEDES  
19 MARÍA Y CAROLINA MORLA FLOR , TRANSFIRIE-  
20 RON EN FAVOR DE " AGRÍCOLA BALAO ENCALADA  
21 HERMANOS C.A." , LOS DERECHOS Y ACCIONES  
22 QUE POSEÍAN SOBRE EL FUNDO LA MARÍA ; ME  
23 DIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL  
24 NOTARIO DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ ,  
25 EL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
26 SESENTA Y TRES , E INSCRITA EN EL REGIS  
27 TRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
28 EL VEINTINUEVE DE LOS MISMOS MES Y AÑO,

NOTARIA  
TRIGESIMA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FIERO G.  
AYCART VINCENZINI



- 4 -

I  
015

1 LA SEÑORA MARÍA ALEJANDRINA MORLA DE MAYOL,  
2 CEDIÓ EN FAVOR DE " AGRÍCOLA BALAO ENCALA-  
3 DA HERMANOS C.A. " , LOS DERECHOS Y ACCIO-  
4 NES QUE POSEÍA SOBRE LA INDICADA HACIENDA  
5 LA MARÍA , A SU VEZ , MEDIANTE ESCRITURA  
6 PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTITRES DE DICIEMBRE  
7 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ANTE -  
8 LA NOTARIA ABOGADA LEOMOR GAME PEÑA , E INS-  
9 CRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
10 CANTÓN GUAYAQUIL CON EL NÚMERO TRESCIENTOS  
11 VEINTICINCO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
12 ANOTADA BAJO EL NÚMERO MIL CUARENTA I SEIS  
13 DEL REPERTORIO , LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA BA-  
14 LAO ENCALADA HERMANOS C.A. , DIÓ EN VENTA  
15 REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA AL SEÑOR ARTU-  
16 RO AGUAYO POZO , UNA EXTENSIÓN DE TERRENO  
17 DE UN DIECISIETE HECTÁREAS CUARENTA Y UN  
18 CENTÉSIMOS POR HECTÁREA DE SUPERFICIE , QUE  
19 SE DESMEMBRÓ DE LA HACIENDA LA MARÍA , PRE-  
20 DIO QUE ESTÁ UBICADO EN LA PARROQUIA BA-  
21 LAO , CANTÓN GUAYAQUIL , PROVINCIA DEL GUA-  
22 YAS Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES LINDERACIO-  
23 NES Y MENSURAS : POR EL NORTE , CON TERRE-  
24 NOS DE LA HACIENDA LA MARÍA EN UNA EXTEN-  
25 SIÓN APROXIMADA DE UN MIL SETECIENTOS VEIN-  
26 TICUATRO METROS DE LONGITUD ; CON TERRENOS  
27 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR LOTARIO AGUAYO EN -  
28 UNA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS CATORCE METROS

I

1 DE LONGITUD ; Y , CON EL ESTERO DEL CAL  
2 VARIO EN UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE NOVE -  
3 CIENTOS METROS DE LONGITUD ; POR EL SUR ,  
4 CON EL RÍO BALAO , POR EL ESTE , CON TE  
5 RRENOS DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES : HA-  
6 CIENDA SAN JOSÉ , EN UNA LONGITUD HASTA  
7 EL RÍO , DE CIENTO SETENTA Y OCHO METROS ;  
8 TERRENOS DEL SEÑOR ROGERIO ASTUDILLO , EN  
9 LÍNEA QUEBRADA , EN UNA LONGITUD DE DOS -  
10 MIL VEINTICUATRO METROS CINCUENTA CENTÍME  
11 TROS ; TERRENOS DEL SEÑOR FRANCISCO ARÉ-  
12 VALO EN UNA LONGITUD DE MIL NOVECIENTOS-  
13 SETENTA Y SIETE METROS ; Y , TERRENOS -  
14 DEL SEÑOR ANGEL NIEMES EN UNA LONGI-  
15 TUD DE UN MIL OCHENTA Y NUEVE METROS ;  
16 Y , POR EL OESTE , EL OCEANO PACÍFICO ;  
17 MEDIDAS ESTA QUE DAN UNA ÁREA DE UN MIL  
18 DIECISIETE HECTAREAS CUARENTA Y UN CENTÉ  
19 SIMOS DE HECTÁREAS DE SUPERFICIE ; B )  
20 TRANSFERENCIA DE DOMINIO .- PRESUPUESTOS -  
21 ESTOS ANTECEDENTES , EL SEÑOR ARTURO AGUA ✓  
22 YO POZO , COMO PAGO DE LAS PARTICIPACIO-  
23 NES QUE LE CORRESPONDEN EN EL AUMENTO DE  
24 CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MARISCOS DE BALAO  
25 ( MABA ) C. LTDA. , TRANSFIERE EN FAVOR-  
26 DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑÍA , UNA EX  
27 TENSION DE DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO-  
28 HECTÁREAS VEINTISIETE CENTÉSIMOS DE HECTÁ-



I  
d

1 REA , QUE SE DESMEMBRA DEL PREDIO DE SU  
2 PROPIEDAD , DESCRITO EN LA PARTE FINAL DEL  
3 LITERAL ANTERIOR , LA MISMA QUE SE ENCUEN  
4 TRA UBICADA EN LA PARROQUIA BALAO , CAN-  
5 TÓN GUAYAQUIL , PROVINCIA DEL GUAYAS , CON  
6 LAS SIGUIENTES LINDERACIONES Y MENSURAS :  
7 POR EL NORTE , CON UNA LÍNEA RECTA POR  
8 EL CENTRO DE UN CANAL DE ENTRADA DE AGUA  
9 QUE DIVIDE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE -  
10 LA COMPAÑÍA ( CRIMASA ) CRIADEROS DE MARIS  
11 COS S.A., EN UNA EXTENSIÓN DE UN MIL CUA  
12 TROCIENTOS METROS , A CONTINUACIÓN UNA LÍ-  
13 NEA INCLINADA QUE BAJA CON DIRECCIÓN NOR  
14 TE A SURESTE EN UNA EXTENSIÓN DE CUATRO-  
15 CIENTOS OCHENTA METROS Y LUEGO EN UN GIRO  
16 HACIA EL ESTE , UNA LÍNEA RECTA DE UN MIL  
17 SETECIENTOS TREINTA METROS DE LONGITUD ,  
18 CON FRENTE HACIA TERRENOS DE PROPIEDAD DE  
19 LA COMPAÑÍA ( CRIMASA ) CRIADEROS DE MA-  
20 RISCOS S. A. ; POR EL SUR , UNA LÍNEA -  
21 RECTA POR EL CENTRO DE UN CANAL DE DRE-  
22 NAJE EN UNA EXTENSIÓN DE UN MIL SEISCIE  
23 TOS CUARENTA METROS CON FRENTE HACIA TE-  
24 RRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO AGUA-  
25 YO POZO , A CONTINUACIÓN UNA LÍNEA REC  
26 TA QUE BAJA EN DIRECCIÓN NORTE A SUROES  
27 TE EN UNA EXTENSIÓN DE SEISCIENTOS METROS  
28 CON FRENTE HACIA TERRENOS DE PROPIEDAD DEL

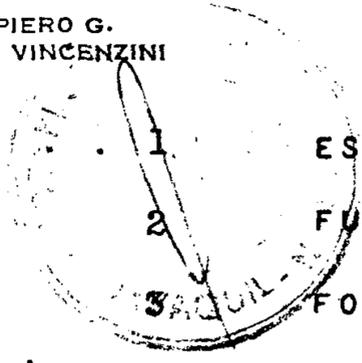
I

1 SEÑOR ARTURO AGUAYO POZO , A CONTINUACIÓN  
2 UNA LÍNEA RECTA QUE SUBE EN DIRECCIÓN SUR-  
3 NORTE POR EL CENTRO DE UN CANAL DE DRENA  
4 JE EN UNA EXTENSIÓN DE CUATROCIENTOS -  
5 TREINTA METROS Y LUEGO EN UN GIRO CON  
6 DIRECCIÓN ESTE A OESTE , UNA LÍNEA REC-  
7 TA POR EL CENTRO DE UN CANAL DE DRE-  
8 NAJE EN UNA EXTENSIÓN DE UN MIL OCHENTA  
9 METROS , CON FRENTE A TERRENOS DE PRO-  
10 PIEDAD DE LA COMPAÑÍA CULTIVOS DE PRODUCTOS  
11 DEL MAR , CUPROMAR C.A. ; POR EL ESTE ,  
12 UNA LÍNEA RECTA DE QUINIENTOS NOVENTA ME -  
13 TROS DE LONGITUD , CON FRENTE HACIA TE-  
14 RRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR EDGAR CORDO  
15 VA ; Y , POR EL OESTE , UNA LÍNEA REC-  
16 TA POR EL CENTRO DE UN CANAL DE DRENA-  
17 JE EN UNA EXTENSIÓN DE UN MIL TREINTA  
18 METROS , CON FRENTE HACIA MANGLARES ; C)  
19 EL SEÑOR ARTURO AGUAYO POZO , DECLARA QUE  
20 SOBRE LA PROPIEDAD DE LA CUAL SE DESMEN-  
21 BRA EL PREDIO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA ,  
22 NO TIENE GRAVAMEN ALGUNO QUE LIMITE SU-  
23 DOMINIO , NO OBSTANTE SE OBLIGA A RESPON-  
24 DER AL SANEAMIENTO DE ACUERDO A LOS TÉRMI-  
25 NOS DE LEY ; D) AUTORIZACION PARA LA  
26 TRANSFERENCIA .- EN RAZÓN DE QUE LA PRO-  
27 PIEDAD DE LA CUAL SE DESMEMBRA EL PREDIO-  
28 QUE SE TRANSFIERE Y QUE SE APORTA EN -



*[Handwritten signature]*

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



1 ESPECIE POR PARTE DEL SEÑOR ARTURO AGUAYO POZO,  
2 FUE ADQUIRIDO DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE  
3 FORMADA CON LA SEÑORA TERESA ARGUELLO ESPINOZA DE AGUA-  
4 YO, ELLA DE MANERA EXPRESA, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA  
5 DEL LOTE DE TERRENO EN FAVOR DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE  
6 BALAO (MABA) C. LTDA., EN VIRTUD DE LO CUAL SUSCRIBE  
7 TAMBIEN LA PRESENTE ESCRITURA; E) EN LA JUNTA GENERAL  
8 EXTRAORDINARIA TANTAS VECES MENCIONADA, LOS SOCIOS E-  
9 FECTUARON EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE APORTADO POR EL  
10 SOCIO ARTURO AGUAYO POZO, EN LA CANTIDAD SEÑALADA, A-  
11 CEPTANDO LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO EN LOS TÉRMINOS IN-  
12 DICADOS; Y, F) LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE TRANS-  
13 FERENCIA DE DOMINIO, SERÁN DE CUENTA DEL SOCIO APORTANTE.  
14 Q U I N T A:- FINALMENTE, EL SEÑOR HORACIO MORLA PLATÓN,  
15 DECLARA QUE TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE BA-  
16 LAO (MABA) C. LTDA., SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y  
17 QUE EL NÚMERO DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA  
18 COMPAÑIA ES: CERO NUEVE NUEVE CERO TRES SEIS DOS CUATRO  
19 CINCO NUEVE CERO CERO UNO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE  
20 SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES DE  
21 ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y FIRMEZA DE LA PRESENTE  
22 ESCRITURA.- (F I R M A D O) JAIME E. MUÑOZ ARAUJO. -  
23 A B O G A D O. REGISTRO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE. "--  
24 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-  
25 CA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- D O C U -  
26 M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- "SEÑOR DIREC-  
27 TOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.- DOCTOR  
28 MIGUEL ENCALADA MORA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO

I

1       COMO GERENTE DE "AGRÍCOLA BALAO ENCALADA HERMANOS, C.A."  
2       A USTED, RESPETUOSAMENTE, DIGO: MI REPRESENTADA ES  
3       DUÑA DE LA HACIENDA LA MARÍA Y HA DECIDIDO VENDER UNA  
4       PARTE DE LA INDICADA HACIENDA AL SEÑOR ARTURO AGUAYO PO-  
5       ZO. COMO LA PARTE DE LA HACIENDA EN MENCIÓN, QUE SE VA  
6       A NEGOCIAR, TIENE EN SUS LINDEROS SUR Y OESTE, COMO LÍ-  
7       MITES EL RÍO BALAO Y EL OCÉANO PACÍFICO, RESPECTIVAMEN-  
8       TE, ACUDIMOS A FIN DE QUE USTED, SEÑOR DIRECTOR, SE  
9       DÍGNE DAR LAS LÍNEAS DEMARCATORIAS QUE DE CONFORMIDAD CON  
10      LA LEY, DEBEN REGIR PARA LOS LINDEROS SUR Y OESTE DEL  
11      MENCIONADO LOTE DE TERRENO DE LA HACIENDA LA MARÍA QUE  
12      SE VA A VENDER AL SEÑOR AGUAYO POZO. CON ESTA PETICIÓN  
13      ESTAMOS ADJUNTANDO DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL RESPECTIVO  
14      PLANO; UNA DE CUYAS COPIAS DEBERÁ SER DEVUELTA JUNTA  
15      CON LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.- SEÑALO COMO DOMICILIO  
16      PARA NOTIFICACIONES, EL ESTUDIO PROFESIONAL DEL DOCTOR  
17      JORGE LUÍS ROJAS, CALLE NUEVE DE OCTUBRE CUATROCIENTOS  
18      SEIS, EDIFICIO MARRIOT, OFICINA SEIS.- DÍGNESE PROVEER.  
19      AGRÍCOLA BALAO ENCALADA HERMANOS C.A. F) DOCTOR MIGUEL  
20      ENCALADA M. GERENTE.- FIRMADO) DOCTOR JORGE LUÍS ROJAS.  
21      ABOGADO. PRESENTADO EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NÓVE-  
22      CIENTOS SETENTA I DOS, A LAS DIECISEIS HORAS.- CERTIFICO:  
23      F) E. LEÓN B.- ARMADA DEL ECUADOR. DIRECCIÓN DE LA MARI-  
24      NA MERCANTE Y DEL LITORAL.- GUAYAQUIL, CUATRO DE OCTUBRE  
25      DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I DOS.- VISTO: LA SOLICITUD  
26      QUE ANTECEDE EL DEPARTAMENTO DEL LITORAL A TRAVÉS DE LA DI-  
27      VISIÓN DE CONCESIONES DE ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA EFECTÚE LA  
28      INSPECCIÓN OCULAR DEL LUGAR EN REFERENCIA Y EMITA SU INFOR



AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI



1. ME RESPECTIVO. ASÍMISMO, LA ASESORÍA JURÍDICA REALICE EL ES-  
2. TUDIO DEL EXPEDIENTE E INFORME SOBRE LA LEGALIDAD DEL OTORGA-  
3. MIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD A QUE SE REFIERE. EL DIRECTOR DE  
4. LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL., POR EL DIRECTOR F) BOLÍVAR  
5. ESPINOZA MALDONADO.- CAPITÁN DE FRAGATA DE ESTADO MAYOR.- SUB-  
6. DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL. PROVEYÓ Y FIRMÓ  
7. EL DECRETO ANTERIOR AL SEÑOR SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE  
8. Y DEL LITORAL, CAPITÁN DE FRAGATA DE ESTADO MAYOR, DON BOLÍVAR  
9. ESPINOZA MALDONADO EN LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA. CERTIFICO:  
10. F) G. LEÓN B. DEPARTAMENTO DEL LITORAL. DIVISIÓN DE ZONAS DE  
11. PLAYA Y BAHÍA.- GUAYAQUIL, SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE-  
12. TOS SETENTA I DOS.- VISTO: LO DISPUESTO EN EU DECRETO ANTE-  
13. RIOR Y UNA VEZ EFECTUADA LA INSPECCIÓN OCULAR DEL TERRENO EN  
14. REFERENCIA, SE COMPROBÓ QUE EXISTE UN LUGAR DE ZONA DE PLAYA  
15. Y BAHÍA, CUYA EXTENSIÓN ES DE TRECE MIL CIEN METROS LINEALES,  
16. LA MISMA QUE SE HALLA DEMARCADA CON ROJO EN LOS PLANOS QUE PA-  
17. RA EL EFECTO SE ADJUNTAN. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL LITORAL.  
18. F) MANUEL MIÑO BARBERÁN.- CAPITÁN DE CORBETA EGRESADO DE INGE-  
19. NIERÍA MECÁNICA. DIRECCIÓN DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.  
20. ASESORÍA JURÍDICA.- GUAYAQUIL, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NO-  
21. VECIENTOS SETENTA I DOS. VISTO: LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL  
22. DOCTOR MIGUEL ENCALADA MORA, ES LEGAL; LUEGO DEL ESTUDIO DEL EX-  
23. PEDIENTE Y EN BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO DEL LITORAL A  
24. TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONCESIONES DE ZONA DE PLAYA Y BAHÍA,  
25. NO SE ENCUENTRA IMPEDIMENTO ALGUNO PARA QUE SE PROCEDA AL OTOR-  
26. GAMIENTO DE LA ESCRITURA DE TRASPASO DE DOMINIO A QUE SE REFIE-  
27. RE. EL ASESOR JURÍDICO, F) DOCTOR GUILLERMO FRANCO SERRANO. DI-  
28. RECCIÓN DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.- GUAYAQUIL, DIECI-

H

1 SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS. VISTOS:  
2 LOS INFORMES DEL DEPARTAMENTO DEL LITORAL A TRAVÉS DE LA DIVI  
3 SIÓN DE CONCESIONES DE ZONAS DE PLAYA Y BAHÍA Y DE LA ASESORÍA  
4 JURÍDICA DE ESTA DIRECCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NÚMERO  
5 NOVECIENTOS DIECIOCHO, CONSIDERO QUE EL INTERESADO PUEDE PROCE  
6 DER AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE TRASPASO DE VENTA DEL  
7 PREDIO EN REFERENCIA, DEBIENDO PROTOCOLIZARSE EN LA MISMA  
8 TARÍA UN EJEMPLAR DE LOS PLANOS APROBADOS EN LOS MISMOS QUE  
9 CONSTA LA LÍNEA DEMARCATORIA CON ROJO. ASÍMISMO, DEBERÁ PRESEN  
10 TAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE ENAJENAMIENTO Y LOS GASTOS  
11 QUE DEMANDEN LA INSPECCIÓN SERÁN POR CUENTA DEL INTERESADO. EL  
12 DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL. POR EL DIRECTOR,  
13 B) BOLÍVAR ESPINOZA MALDONADO. CAPITÁN DE FRAGATA DE ESTADO MA  
14 YOR.- SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL".- - - -  
15 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE  
16 BALAO (MABA) C. LTDA.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREIN  
17 TA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS,  
18 LAS QUINCE HORAS, EN EL LOCAL UBICADO EN EL INMUEBLE DE LAS  
19 CALLES VÍCTOR MANUEL RENDÓN NÚMERO SETECIENTOS DOCE Y BOYACÁ,  
20 PRIMER PISO, OFICINA NÚMERO UNO, SE REUNEN LOS SEÑORES: ABTURO  
21 AGUAYO POZO, HORACIO MORLA PLATÓN, BOLÍVAR ARGUELLO ABAD, TE  
22 RESA ARGUELLO ESPINOZA DE AGUAYO; Y, BOLÍVAR ARGUELLO ESPINOZA,  
23 TODOS ELLOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE BALAO (MABA) C.  
24 LTDA., EN RAZÓN DE QUE LAS PERSONAS MENCIONADAS SON LOS PROPIE  
25 TARIOS DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ,  
26 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS  
27 C I E N T O , V E I N T E Y U N O . Y D O S -  
28 C I E N T O S O C H E N T A DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DECIDEN



1 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDARÁ FI  
2 JADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES DE SU-  
3 CRES ; SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN-  
4 DEL DÍA , EL SEÑOR BOLÍVAR ARGÜELLO ESPI  
5 NOZA MANIFIESTA QUE EL ABOGADO JAIME MU-  
6 ÑOZ ARAUJO , LE HA EXPRESADO SU INTERÉS -  
7 DE INGRESAR COMO SOCIO DE LA COMPAÑIA ,  
8 PARA LO CUAL DESEA ADQUIRIR VEINTE PARTI-  
9 CIPACIONES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN EN  
10 EL AUMENTO DE CAPITAL , POR LO QUE -  
11 PREVIAMENTE SE PERMITE PONER A DISPOSICIÓN  
12 DE LOS DEMÁS SOCIOS ESAS VEINTE PARTICIPA  
13 CIONES , A FIN DE QUE DE NO EXISTIR IN  
14 TERÉS POR PARTE DE ALGUNO DE ELLOS , SE -  
15 AUTORIZA AL ABOGADO JAIME MUÑOZ ARAUJO ,  
16 ADQUIRIR LAS VEINTE PARTICIPACIONES DE LAS  
17 QUE LE CORRESPONDEN EN EL AUMENTO DE CA-  
18 PITAL DE LA COMPAÑIA , LA JUNTA GENERAL  
19 LUEGO DE DELIBERAR RESUELVE POR UNANIMIDAD  
20 AUTORIZAR AL ABOGADO JAIME MUÑOZ ARAUJO,  
21 PARA QUE INGRESE COMO SOCIO DE LA COM-  
22 PAÑIA Y CONSEQUENTEMENTE PUEDA ADQUIRIR -  
23 VEINTE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES -  
24 CADA UNA , DE LAS QUE LE CORRESPONDEN EN  
25 EL AUMENTO DE CAPITAL AL SEÑOR BOLÍVAR-  
26 ARGÜELLO ESPINOZA ; SOBRE EL TERCER PUNTO,  
27 EL GERENTE SOLICITA EL USO DE LA PALA-  
28 BRA Y MANIFIESTA QUE CONSEQUENTEMENTE CON

I

1 EL AUMENTO DE CAPITAL , LA COMPAÑÍA DEBE  
2 ENTREGAR UN MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES  
3 DE UN MIL SUCRES CADA UNA , LAS QUE DE  
4 ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE COM  
5 PAÑÍAS DEBEN SER ADQUIRIDAS POR LOS SO-  
6 CIOS EN PROPORCIÓN AL MONTO DE SUS PARTI-  
7 CIPACIONES , LO QUE ES ACEPTADO EN FORMA  
8 UNÁNIME POR LOS SOCIOS , POR LO QUE LA-  
9 JUNTA GENERAL RESUELVE ENTREGAR UN MIL -  
10 NOVECIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SU-  
11 CRES CADA UNA , LAS QUE SERÁN DISTRIBUI-  
12 DAS EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN , AL SEÑOR  
13 ARTURO AGUAYO POZO OCHOCIENTAS CINCUENTA Y  
14 CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES -  
15 CADA UNA , AL SEÑOR HORACIO MORLA PLATÓN  
16 QUINIENTAS SETENTA PARTICIPACIONES DE UN -  
17 MIL SUCRES CADA UNA , AL SEÑOR BOLÍVAR AR  
18 GÜELLO ABAD CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES  
19 DE UN MIL SUCRES CADA UNA , A LA SEÑO  
20 RA TERESA ARGÜELLO ESPINOZA DE AGUAYO ,  
21 CIENTO NOVENTA PARTICIPACIONES DE UN MIL-  
22 SUCRES CADA UNA , AL SEÑOR BOLÍVAR ARGÜE  
23 LLO ESPINOZA SETENTA Y CINCO PARTICIPACIO-  
24 NES DE UN MIL SUCRES CADA UNA ; Y , AL  
25 ABOGADO JAIME MUÑOZ ARAUJO VEINTE PARTICIPA  
26 CIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA ; EN  
27 CUANTO AL PAGO DE LAS MISMA , LOS SO-  
28 CIOS , HORACIO MORLA PLATÓN , BOLÍVAR AR



*[Handwritten signature]*

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1           GÜELLO ABAD , TERESA ARGÜELLO ESPINOZA DE  
2           AGUAYO , BOLÍVAR ARGÜELLO ESPINOZA Y JAI-  
3           ME MUÑOZ ARAUJO , LO HAN HECHO EN DINERO  
4           EFECTIVO , HABIENDO ENTREGADO EN CAJA LAS  
5           SUMAS DE QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES ,  
6           CIENTO NOVENTA MIL SUCRES , CIENTO NOVEN  
7           TA MIL SUCRES , SETENTA I CINCO MIL SU  
8           CRES ; Y , VEINTE MIL SUCRES , RESPECTI  
9           VAMENTE ; EN CUANTO AL SOCIO ARTURO AGUA  
10          YO POZO , EN PAGO DEL VALOR DE SUS -  
11          PARTICIPACIONES , TRANSFIERE A LA COMPAÑÍA  
12          UN LOTE DE TERRENO DE DOSCIENTA CINCUENTA  
13          I CINCO HECTÁREAS VEINTISIETE CENTÉSIMOS-  
14          DE HECTÁREA , UBICADO EN EL SITIO HACIEN  
15          DA LA MARÍA , PARROQUIA BALAO , CANTÓN -  
16          GUAYAQUIL , PROVINCIA DEL GUAYAS ; POR SU  
17          PARTE , LOS SOCIOS EFECTÚAN EL AVALÚO-  
18          DEL BIEN INMUEBLE APORTADO POR EL SOCIO-  
19          ARTURO AGUAYO POZO EN LA CANTIDAD SEÑALA  
20          DA , ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DEL PRE  
21          DIO EN LO TÉRMINOS INDICADOS , POR LO-  
22          QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVE ACEPTAR LA  
23          FORMA DE PAGO DE SUS PARTICIPACIONES -  
24          PROPUESTA POR EL SEÑOR ARTURO AGUAYO PO-  
25          ZO , DETERMINÁNDOSE QUE EN LA MISMA ES-  
26          CRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL , REFORMA  
27          DE ESTATUTOS Y DE TRANSFORMACIÓN DE LA  
28          COMPAÑÍA , SE INCLUYA EL CONTRATO DE TRANS

I

1 FERENCIA DE DOMINIO DEL PREDIO ANTES IN  
2 DICADO ; APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL-  
3 Y LA FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIO  
4 NES , SE APRUEBA TAMBIÉN LA REFORMA DE  
5 LA CLÁUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS SO-  
6 CIALES , LA MISMA QUE DIRÁ : " EL CAPITAL  
7 DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE DOS MILLONES DE SU  
8 CRES , DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIO  
9 NES DE UN MIL SUCRES CADA UNA " , TEXTO  
10 QUE ES APROBADO POR LA JUNTA GENERAL ; A  
11 CONTINUACIÓN , LA JUNTA GENERAL EN CONOCI-  
12 MIENTOS DE QUE POR EL NÚMERO DE SOCIOS  
13 INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA Y POR EL MON  
14 TO DE SU CAPITAL , PUEDE OPERARSE LA -  
15 TRANSFORMACIÓN DE LA MISMA , RESUELVE -  
16 TRANSFORMAR LA COMPAÑÍA , DE RESPONSABILI  
17 DAD LIMITADA A ANÓNIMA , BAJO LA DENOMI  
18 NACIÓN DE MARISCOS DE BALAO , MABASA S.A.,  
19 POR LO QUE LOS SOCIOS DEBERÁN ENTREGAR -  
20 A LA COMPAÑÍA TODOS LOS CERTIFICADOS DE-  
21 APORTACIÓN , INCLUYENDO LOS QUE CORRESPON  
22 DEN A AUMENTO DE CAPITAL , PARA SER -  
23 CANJEADOS POR LAS ACCIONES QUE SERÁN EMI  
24 TIDAS OPORTUNAMENTE , DEJANDO EXPRESA CONS  
25 TANCIA QUE NO SE HA MODIFICADO LA PAR  
26 TICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL -  
27 DE LA COMPAÑÍA Y QUE NINGUNO DE ELLOS  
28 HACE USO DEL DERECHO DE SEPARARSE DE -



I

1 LA SOCIEDAD POR EL HECHO DE LA TRANSFOR  
2 MACIÓN YA QUE TODOS ESTÁN DE ACUERDO -  
3 CON ELLO . FINALMENTE , LA JUNTA GENERAL-  
4 APRUEBA LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATU  
5 TOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MARISCOS DE -  
6 BALAO , MABASA S.A., CON EL SIGUIENTE TEX-  
7 TO : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MA  
8 RISCOS DE BALAO , MABASA S.A." - C A P I  
9 TULO PRIMERO : DE LA COMPAÑIA,  
10 DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO .- ARTICULO  
11 PRIMERO : DENOMINACION .- LA DENOMINACIÓN-  
12 DE LA COMPAÑIA ES " MARISCOS DE BALAO ,  
13 MABASA S.A." , ARTICULO SEGUNDO : NACIONALI  
14 DAD Y DOMICILIO .- ESTA COMPAÑIA ES DE -  
15 NACIONALIDAD ECUATORIANA , TIENE COMO DOMICI  
16 LIO PRINCIPAL A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
17 REPÚBLICA DEL ECUADOR , PERO DE CONSIDE-  
18 RARLO NECESARIO , LA JUNTA GENERAL DE AC-  
19 CIONISTAS PODRÁ ACORDAR LA CREACIÓN Y EL  
20 ESTABLECIMIENTO DE UNA O MÁS SUCURSALES -  
21 EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ; ARTICULO -  
22 TERCERO : OBJETO .- LA COMPAÑIA TENDRÁ -  
23 POR OBJETO EL CULTIVO Y CRÍA DE ESPE-  
24 CIES BIOACUÁTICAS , QUE COMPRENDE LA FASE  
25 DE DESOVE , CRIA Y REPRODUCCIÓN DE LAS -  
26 MISMAS EN VIVEROS ; EXPLOTACIÓN , INDUSTRIA  
27 LIZACIÓN , COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN -  
28 DE DICHAS ESPECIES , EN ESPECIAL DE CAMARO

H

1 NES , ESTANDO ADEMÁS FACULTADA PARA REALI  
2 ZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELA-  
3 CIONADOS CON SUS FINES , INCLUSIVE LA IM  
4 PORTACIÓN DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS -  
5 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ;  
6 ARTICULO : CUARTO : EXISTENCIA SOCIAL .- EL  
7 PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE  
8 CINCUENTA AÑOS , CONTADOS A PARTIR DEL DIE  
9 CIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE  
10 TENTA Y OCHO , FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA  
11 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE MARISCOS DE-  
12 BALAO ( MABA ) C. LTDA., C A P I T U L O -  
13 S E G U N D O : DEL CAPITAL Y ACCIONES.-  
14 ARTICULO: QUINTO .- CAPITAL .- GIRARÁ CON  
15 UN CAPITAL SOCIAL DE DOS MILLONES DE SU  
16 CRES , EL MISMO QUE ESTARÁ REPRESENTADO -  
17 POR CIEN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS  
18 DE VEINTE MIL SUCRES CADA UNA ; ARTICU  
19 LO: SEXTO : AUMENTOS O DISMINUCIONES .-  
20 LA COMPAÑÍA PODRÁ AUMENTAR O DISMINUIR -  
21 SU CAPITAL SOCIAL , SOMETIÉNDOSE ESTRIC  
22 TAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES SEÑA  
23 LADAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS ; ARTICU  
24 LO SEPTIMO : DE LAS ACCIONES .- LAS -  
25 ACCIONES ESTARÁN CONTENIDAS EN TÍTULOS FIR  
26 MADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE-  
27 GENERAL DE LA COMPAÑÍA . CADA TÍTULO PO  
28 DRÁ REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES , TAN-



I

022

A.B. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1 TO LOS TÍTULOS COMO LAS ACCIONES DEBERÁN-  
2 SER NUMERADOS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES,  
3 DARÁ DERECHO A VOTO EN LAS JUNTAS GENERA  
4 LES DE ACCIONISTAS , A UNA PARTE IGUAL -  
5 EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y A LA -  
6 PARTE PROPORCIONAL EN LA UTILIDADES DE -  
7 ELLA , EN RELACIÓN CON EL VALOR PAGADO DE  
8 LAS MISMAS ; ARTICULO OCTAVO : RESPONSA  
9 BILIDAD .- LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS  
10 SE LIMITARÁ AL MONTO DEL VALOR DE SUS AC  
11 CIONES ; ARTICULO NOVENO .- LAS ACCIONES  
12 PODRÁN SER LIBREMENTE NEGOCIADAS POR SUS -  
13 PROPIETARIOS , DE ACUERDO A LO QUE ESTA  
14 BLECE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y SOLO SE RE-  
15 QUERIRÁ QUE SU TRANSFERENCIA SE INSCRIBA EN  
16 EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA  
17 COMPAÑÍA , PARA QUE SURTA EFECTO CONTRA ÉS  
18 TA Y CONTRA TERCEROS ; ARTICULO DECIMO .  
19 EN CASO DE PÉRDIDA DE UN TÍTULO DE AC-  
20 CIÓN , LA COMPAÑÍA LO DECLARARÁ NULO ; Y,  
21 EMITIRÁ UNO NUEVO DESPUES DE HABER TRANS-  
22 CURRIDO TREINTA DÍAS DESDE LA ÚLTIMA DE LAS  
23 TRES PUBLICACIONES CONSECUTIVAS EN UNO DE-  
24 LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA -  
25 CIUDAD DE GUAYAQUIL , QUE DEBERÁN HACER-  
26 SE DE PARTE DE LA COMPAÑÍA Y SIEMPRE -  
27 QUE NO SE HAYA PRESENTADO RECLAMO ALGU-  
28 NO SOBRE LA PROPIEDAD DEL TÍTULO EN MEN

I

1 CIÓN . LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE TRÁMI  
2 TE , SERÁN DE CUENTA DEL ACCIONISTA INTE  
3 RESADO ; ARTICULO UNDECIMO : REPRESENTACION  
4 ANTE LA COMPAÑIA .- EN SU CALIDAD DE TA  
5 LES Y PARA EJERCER SUS DERECHOS Y ATRIBU-  
6 CIONES , TODOS LOS ACCIONISTAS , PUEDEN  
7 CONCURRIR PERSONALMENTE O HACERSE REPRESEN-  
8 TAR ANTE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONIS-  
9 TAS , MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDEN  
10 TE DE ELLA Y SEÑALADAMENTE PARA CADA JUN  
11 TA . CADA ACCIONISTAS NO PUEDE HACERSE -  
12 REPRESENTAR , SINO POR UN SOLO MANDATARIO  
13 CADA VEZ , CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO-  
14 DE SUS ACCIONES . IGUALMENTE , EL MAN-  
15 DATARIO , NO PODRÁ VOTAR EN REPRESENTA-  
16 CIÓN DE OTRA U OTRAS ACCIONES DE UN MIS  
17 MO MANDANTE EN SENTIDO DISTINTO , PERO-  
18 EL MANDATARIO DE VARIOS ACCIONISTAS , -  
19 PUEDE VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE , EN -  
20 REPRESENTACIÓN DE CADA UNO DE SUS MAN-  
21 DANTES ; CAPITULO TERCERO : DE LA AD-  
22 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO  
23 DUODECIMO : DEL GOBIERNO Y ADMINISTRA  
24 CION .- LA COMPAÑIA ESTARÁ GOBERNADA POR  
25 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ADMINIS  
26 TRADA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS : UNO )  
27 EL PRESIDENTE , DOS ) EL GERENTE GENERAL ;  
28 Y , TRES ) GERENTE SECCIONALES O CUALQUIER



I

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1 OTRO FACTOR QUE DECIDA DESIGNAR LA JUNTA-  
2 GENERAL DE ACCIONISTAS ; ARTICULO DECIMO  
3 TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL DE AC-  
4 CIONISTAS .- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-  
5 TAS , ES EL ORGANO SUPREMO DE LA COM-  
6 PAÑIA Y ESTARA INTEGRADA POR LOS ACCIONIS-  
7 TAS DE LA MISMA , LEGALMENTE CONVOCADA Y  
8 REUNIDOS EN NUMERO SUFICIENTE PARA FORMAR  
9 QUORUM . SUS ATRIBUCIONES SON LAS QUE LE-  
10 CONCEDE EL ARTICULO DOSCIENTOS SETENTA Y  
11 TRES DE LA LEY DE COMPAÑIAS . LE CORRES-  
12 PONDE POR LO TANTO , RESOLVER TODOS LOS  
13 ASUNTOS DE LA SOCIEDAD QUE LE COMPETEN-  
14 POR LA LEY O ESTOS ESTATUTOS , Y QUE -  
15 SEAN PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO POR SUS  
16 MIEMBROS U ORGANOS DE ADMINISTRACION . ES-  
17 TARÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE Y COMO-  
18 SECRETARIO ACTUARÁ EL GERENTE GENERAL . -  
19 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA , SE REUNIRÁ -  
20 DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTE-  
21 RIOS A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECO-  
22 NÓMICO DE LA COMPAÑIA ; Y , LAS EXTRAOR-  
23 DINARIAS , EN CUALQUIER TIEMPO , CUANDO  
24 SEAN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE , GE-  
25 RENTE GENERAL , O A PETICION DE UN NÚME-  
26 RO DE SOCIOS , QUE REPRESENTE CUANDO ME-  
27 NOS EL VEITICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL-  
28 SOCIAL ; ARTICULO DECIMO CUARTO .- LAS-

I

1 CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES SERÁN HE-  
2 CHAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENE  
3 RAL DE LA COMPAÑÍA , MEDIANTE PUBLICACIO-  
4 NES EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR  
5 CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL , LAS  
6 QUE SE HARÁN POR LO MENOS CON OCHO DÍAS  
7 DE ANTICIPACIÓN AL DÍA SEÑALADO PARA LA-  
8 REUNIÓN , CON INDICACIÓN DEL LUGAR , FECHA,  
9 HORA Y OBJETO DE LA MISMA . SE REUNIRÁ-  
10 TAMBIÉN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ,  
11 ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SI SE CUMPLEN -  
12 LAS CONDICIONES DETERMINADAS EN EL ARTÍCULO  
13 LO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPA  
14 ÑÍAS ; ARTICULO DECIMO QUINTO .- EL QUO  
15 RUM DE LA JUNTA GENERAL , ORDINARIA O  
16 EXTRAORDINARIA , EN SU PRIMERA CONVOCATORIA  
17 SE ESTABLECERÁ CON LA CONCURRENCIA DE LOS  
18 ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS -  
19 EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL CAPI-  
20 TAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA , Y SUS RESOLU  
21 CIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS -  
22 DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REU-  
23 NIÓN Y PARA EL CASO DE SER NECESARIO UNA  
24 SEGUNDA CONVOCATORIA , ÉSTA SE HARÁ CONFOR-  
25 ME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO DOSCIEN  
26 TOS SESENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPA-  
27 ÑÍAS ; ARTICULO DECIMO SEXTO .- LA JUN-  
28 TA GENERAL TERMINARÁ CON LA ELABORACIÓN DEL

I  
*[Handwritten signature]*



EL CANTON  
GUAYAQUIL

AS. NERO G.  
A. CART. VINCENZINI

1 ACTA DE LA SESIÓN Y SU CORRESPONDIENTE-  
 2 APROBACIÓN . ESTAS ACTAS , SERÁN LLEVA-  
 3 DAS EN UN LIBRO DE HOJAS MÓVILES , -  
 4 MECANOGRAFIADAS EN EL ANVERSO Y REVERSO,  
 5 FOLIADAS CON NUMERACIÓN CONTÍNUA Y SUCESI-  
 6 VA Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL SE-  
 7 CRETARIO . EL LIBRO DE ACTAS LO GUAR-  
 8 DARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE  
 9 GENERAL ; ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL  
 10 PRESIDENTE .- EL PRESIDENTE DE LA COMPA-  
 11 ÑÍA SERÁ NOMBRÁDO POR LA JUNTA GENERAL-  
 12 DE ACCIONISTAS , DURARÁ CUATRO AÑOS EN-  
 13 SUS FUNCIONES , PUDIENDO SER INDEFINIDA-  
 14 MENTE REELEGIDO Y SER SOCIO O NO DE-  
 15 LA COMPAÑÍA . SUS OBLIGACIONES Y DERE-  
 16 CHOS SON LOS SIGUIENTES : CONVOCAR Y -  
 17 PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA <sup>G</sup>ENE-  
 18 RAL DE ACCIONISTAS , DEBIENDO ADEMÁS ,  
 19 LEGALIZAR CON SU FIRMA EL ACTA DE LAS-  
 20 SESIONES DE DICHO ORGANISMO ; SUSCRIBIR +  
 21 CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE <sup>G</sup>ENERAL , LOS-  
 22 TÍTULOS DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ; CON-  
 23 TROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIO-  
 24 NES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL DE AC-  
 25 CIONISTAS ; SUBROGARÁ AL GERENTE GENERAL  
 26 EN CASO DE AUSENCIA , FALLECIMIENTO O -  
 27 RENUNCIA , MANTENIENDO SIEMPRE LAS FUNCIO-  
 28 NES DEL CARGO , DE QUE ES TITULAR , PARA

I

1 LOS DOS ÚLTIMOS CASOS , LO HARÁ HASTA QUE  
2 LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR ; Y ,  
3 EN GENERAL , LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DE-  
4 BERES QUE LE CONFIEREN LA LEY Y LOS PRE-  
5 SENTES ESTATUTOS ; ARTICULO DECIMO OCTAVO :  
6 DEL GERENTE GENERAL .- EL GERENTE GENERAL  
7 DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUN-  
8 TA GENERAL DE ACCIONISTAS , DURARÁ DOS AÑOS  
9 EN SUS FUNCIONES , PODRÁ SER SOCIO O NO -  
10 DE LA COMPAÑÍA Y SER INDEFINIDAMENTE REE-  
11 LEGIDO . SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES SON-  
12 LOS SIGUIENTES ; TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN  
13 LEGAL , JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COM-  
14 PAÑÍA ; SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIE-  
15 DAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIE-  
16 REN LOS PRESENTE ESTATUTOS Y LA LEY DE  
17 COMPAÑÍAS . PODRÁ POR LO TANTO REALIZAR-  
18 TODA CLASE DE ACTOS , GESTIONES Y CONTRA-  
19 TOS DE LA COMPAÑÍA ; ACTUARÁ COMO SECRE-  
20 TARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ;  
21 LEGALIZARÁ CON SU FIRMA LAS ACTAS DE  
22 LAS SESIONES DE DICHO ORGANISMO Y GUAR-  
23 DARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EL LIBRO  
24 RESPECTIVO , SUBROGARÁ AL PRESIDENTE EN -  
25 CASO DE AUSENCIA , FALLECIMIENTO O RE-  
26 NUNCIA , MANTENIENDO SIEMPRE LAS FUNCIO-  
27 NES DEL CARGO DE QUE ES TITULAR , PA-  
28 RA LOS DOS ÚLTIMOS CASOS , LO HARÁ HASTA



A.B. PIERO G.  
A. CART VINCENZINI

1 QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR-  
2 PODRÁ CONTRATAR A NOMBRE DE LA COMPAÑIA ,  
3 OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMPRÉSTITOS CON  
4 INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OBLIGUEN A LA  
5 COMPAÑIA CON SU FIRMA ; SUSCRIBIRÁ LOS -  
6 DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS-  
7 E IMPLEMENTOS REQUERIDOS POR LA COMPAÑIA;  
8 EN FIN , TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS ATRI-  
9 BUCIONES ; ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LOS  
10 GERENTE SECCIONALES .- SERÁN NOMBRADOS POR  
11 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , CUANDO  
12 LO ESTIME CONVENIENTE , POR EL TIEMPO Y-  
13 CON LAS DEBIDAS ATRIBUCIONES QUE SE LES  
14 SEÑALE EN EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO , -  
15 PERO DE NINGUNA CIRCUNSTANCIA TENDRÁN LA-  
16 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA ;--  
17 C. A P I T U L O C U A R T O : DE LA  
18 FISCALIZACION .- ARTICULO VIGESIMO : DE -  
19 LOS COMISARIOS .- LA JUNTA GENERAL DE-  
20 ACCIONISTAS , EN SU REUNIÓN ORDINARIA -  
21 ANUAL , NOMBRARÁ UN COMISARIO CON SU -  
22 RESPECTIVO SUPLENTE , SU DESIGNACIÓN SE-  
23 HARÁ POR EL PERIODO DE UN AÑO , PERO  
24 PODRÁN SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS ,  
25 SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES SERÁN TODOS LOS  
26 QUE LES SEÑALAN LA LEY DE COMPAÑIAS Y  
27 LOS QUE LES IMPUSIERE LA JUNTA GENERAL  
28 DE ACCIONISTAS ; ARTICULO VIGESIMO PRI

I

1 MERO : BALANCE GENERAL E INVENTARIO .- EL  
2 EJERCICIO FINANCIERO ANUAL DE LA SOCIEDAD,  
3 SE CERRARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEM-  
4 BRE DE CADA AÑO , Y A ESTA FECHA SE HA-  
5 RÁ UN INVENTARIO DE LOS BIENES SOCIALES .-  
6 SIN EMBARGO , LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-  
7 NISTAS PODRÁ HACER USO DEL DERECHO DE -  
8 SOLICITAR AL MINISTERIO DE FINANZAS , LA -  
9 AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR DICHA FECHA , DE  
10 ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO VEIN-  
11 TISEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS ; CAPITULO  
12 Q U I N T O : DEL FONDO DE RESERVA Y-  
13 DE LAS UTILIDADES .- ARTICULO VIGESIMO -  
14 SEGUNDO : RESERVA LEGAL .- OBLIGATORIAMEN-  
15 TE Y AL FIN DE CADA EJERCICIO ECONÓMI-  
16 CO , DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS OBTENIDAS  
17 POR LA SOCIEDAD , SE DEDUCIRÁ POR LO ME-  
18 NOS EL DIEZ POR CIENTO DE ELLAS , -  
19 PARA LA FORMACIÓN DE LA RESERVA LEGAL ,  
20 HASTA COMPLETAR LA CUANTÍA MÍNIMA ESTABLE-  
21 CIDA POR LA LEY DE COMPAÑÍAS ; ARTICU-  
22 LO VIGESIMO TERCERO : RESERVA ESPECIAL.-  
23 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS , PODRÁ.-  
24 CREAR FONDOS DE AMORTIZACIÓN Y FONDOS PARA  
25 EVENTUALIDADES , TOMANDO DE LA UTILIDADES ,  
26 LOS PORCENTAJES QUE ESTIME CONVENIENTES , PE-  
27 RO OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y  
28 ESTATUTARIAS RESPECTIVAS . IGUALMENTE , HARÁ



I  
[Handwritten signature]

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1 LAS RESERVAS ESPECIALES QUE CONSIDERE CON  
2 VENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIE  
3 DAD ; ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DISTRI-  
4 BUCION DE UTILIDADES .- UNA VEZ APROBA-  
5 DOS , EL BALANCE Y EL INVENTARIO DEL -  
6 EJERCICIO ECONOMICO RESPECTIVO Y LUEGO DE  
7 PRACTICADAS LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PA-  
8 RA LA FORMACION DE LAS RESERVAS LEGALES-  
9 Y ESPECIALES RESUELTAS POR LA JUNTA GE-  
10 NERAL , EL SALDO DE LAS UTILIDADES LI-  
11 QUIDAS , SERA DISTRIBUIDO ENTRE LOS AC-  
12 CIONISTAS DE LA COMPANIA . EN PROPORCION  
13 AL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIO-  
14 NES ; ARTICULO VIGESIMO QUINTO : PAGO  
15 DE DIVIDENDOS .- EL GERENTE GENERAL SERA  
16 EL ENCARGADO DE LIQUIDAR Y PAGAR LOS  
17 DIVIDENDOS DE LAS ACCIONES , EN LA FOR-  
18 MA DETERMINADA POR LA JUNTA GENERAL .  
19 DE NO SER COBRADOS OPORTUNAMENTE , LA -  
20 COMPANIA MANTENDRA ESOS DIVIDENDOS EN DE-  
21 POSITOS DISPONIBLES A LA ORDEN DE LOS  
22 ACCIONISTAS , PERO NO RECONOCERA SOBRE -  
23 LOS MISMOS , NINGUN INTERES ; C A P I -  
24 T U L O S E X T O : DE LA DISOLUCION  
25 Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- ARTICU-  
26 LO VIGESIMO SEXTO : DE LA DISOLUCION  
27 LA SOCIEDAD SE DISOLVERA EN LOS CASOS -  
28 PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS Y EN

I

1 LOS PRESENTES ESTATUTOS : ARTICULO VI  
2 GESIMO SEPTIMO : DE LA LIQUIDACION.-  
3 PARA EL CASO DE PRODUCIRSE LA LIQUI  
4 DACIÓN DE LA SOCIEDAD , LA JUNTA GE-  
5 NERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ UN LIQUI-  
6 DADOR , Y HASTA QUE LO HAGA , ACTUA-  
7 RÁ COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA  
8 COMPAÑÍA O QUIEN LO ESTUVIERE SUBROGAN-  
9 DO : DISPOSICION TRANSITORIA .- UNA -  
10 VEZ CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE APROBA-  
11 CIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA  
12 PÚBLICA CORRESPONDIENTE , SE CONVOCARÁ  
13 A UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,  
14 PARA PROCEDER A DESIGNAR AL PRESIDEN-  
15 TE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA,  
16 ASÍ COMO LOS COMISARIOS PRINCIPAL Y  
17 SUPLENTE . CONCLUÍDA LA LECTURA DE-  
18 LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
19 MARISCOS DE BALAO , MABASA S.A. , LOS-  
20 SOCIOS LOS APRUEBA POR UNANIMIDAD . FI-  
21 NALMENTE , LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
22 NARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MARIS-  
23 COS DE BALAO ( MABA ) C. LTDA., DIS-  
24 PONE QUE A LA ESCRITURA DE AUMENTO -  
25 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS ,  
26 CAMBIO DE DONOMINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN  
27 DE LA COMPAÑÍA , SE AGREGUE EL BALAN-  
28 CE FINAL CORTADO AL DÍA ANTERIOR A -



*[Firma manuscrita]*

AB. FIERO G.  
AYCART VINCENZINI

1 LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO, ASÍ CO-  
2 MO RESUELVE AUTORIZAR A SU GERENTE, EL  
3 SEÑOR HORACIO MORLA PLATÓN, PARA QUE SUS-  
4 CRIBA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPI-  
5 TAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA,  
6 ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
7 DEL BIEN INMUEBLE CON QUE EL SOCIO AR-  
8 TURO AGUAYO POZO, PAGA EL VALOR DE -  
9 SUS PARTICIPACIONES, IGUALMENTE PARA QUE  
10 CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN  
11 E INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPON-  
12 DIENTE. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE-  
13 CONOCER, SE ABRE RECESO DE TREINTA MINU-  
14 TOS PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, LA -  
15 MISMA QUE, UNA VEZ REINSTALADA LA SE-  
16 SIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y  
17 SUSCRITA POR TODOS LOS SOCIOS CONCURREN-  
18 TES, TAL COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO  
19 LO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE -  
20 COMPAÑÍA. LUEGO DE LO CUAL EL PRESIDEN-  
21 TE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO -  
22 HORAS TREINTA MINUTOS. - F) ARTURO AGUAYO  
23 POZO, PRESIDENTE; F) BOLÍVAR ARGÜELLO -  
24 ABAD; F) TERESA ARGÜELLO ESPINOZA DE AGUA-  
25 YO; F) BOLÍVAR ARGÜELLO ESPINOZA; F)  
26 HORACIO MORLA PLATÓN, GERENTE - SECRETARIO.  
27 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EL MIS-  
28 MO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE

I

1 LA COMPAÑIA Y AL QUE ME REMITO EN CA  
 2 SO NECESARIO . GUAYADUIL ABRIL CUATRO DE-  
 3 MIL NOVECIENTOS OCHENTA I TRES .- ( F I R  
 4 M A D O ) ILEGIBLE HORACIO MORLA PLATÓN .-  
 5 GERENTE - SECRETARIO .- QUEDAN AGREGADOS A  
 6 LA PRESENTE ESCRITURA : NOMBRAMIENTO DEL GE  
 7 RENTE DE LA COMPAÑIA , BALANCE , BALANCE -  
 8 FINAL QUE INDICA EN LA MINUTA ; SE ME CONSIGNAR  
 9 RON LOS DERECHOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS  
 10 RESPECTIVOS .- LEÍDA QUE LE FUÉ LA PRESENTE ESCRI-  
 11 TURA AL COMPARECIENTE DE PRINCIPIO A FIN I EN ALTA  
 12 VOZ POR MÍ EL NOTARIO , EL SUSODICHO COMPARECIENTE  
 13 LA APRUEBA EN TODAS SUS PARTES , SE AFIRMA , RATIFI  
 14 CA I FIRMA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO , DE TODO LO  
 15 CUAL DOI FÉ .- ENMENDADOS : COMPAÑIA , MISMA , ANO-  
 16 TADA , BAJO , EL , NÚMERO , MIL , Y , ARTURO , SA-  
 17 NEAMIENTO , MUÑOZ , PARTICIPACIONES , DE LA COMPAÑIA,  
 18 LA , COMPAÑIA , GOBERNADA POR , CAPITAL , LIBRO ,  
 19 ELLAS , PRESENTES , ESTATUTOS , MABASA , BALANCE ,  
 20 COMPARECE .- VALEN.-

21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*[Handwritten signatures and notes]*  
 000001923205  
 RT: 023913  
 0000011115  
 000002181003  
 RT: 006333  
 0000031755  
 000000111553  
 RT: 187516

*[Handwritten notes and scribbles]*



36542

PROVINCIA DEL ECUADOR

028

I  
Handwritten signature or initials

DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

TIMBRES  
Stamp area with circular marks

Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
Cédulas: Identidad		Tributaria		Libreta Militar	
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº			
Motivo de la solicitud					
Firma del solicitante					
Fecha de presentación					

Revisado por  
Handwritten signature

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
Jefe de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

H

038245

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Form. No. 100-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ...



CERTIFICADO DE NO ADELGAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
...	...	...	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00114588	107515		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
PARA ESCRITURA DE COMPRAVENTA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Rosa de Aguayo</i>		... de ... de 198...	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
 Jefatura de Recaudaciones de ...  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

H



FORMULARIO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

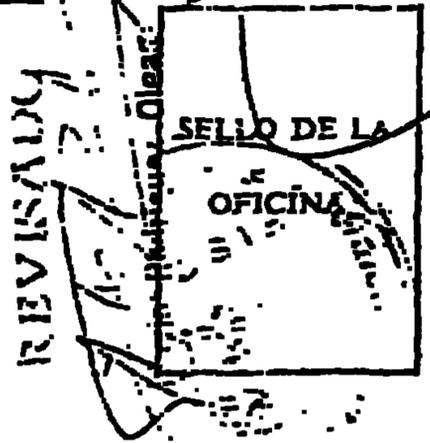
TIMBRES	Nombre y Apellido		Profesión	
	Calle y N°		Municipio	
Firma del solicitante	Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
	Motivo de la solicitud			
Firma de la Jefatura Provincial				
Fecha de presentación				



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



**RAUL A. NIEJO BRAVO**  
 Jefatura de Recaudaciones del Cantón  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene berrones o enmendaduras.



1 El Registrador de la Propiedad del Cantón, Certifica que: Examinados-  
 2 los Registros de esta Oficina según sus índices desde el Dos de Ene  
 3 ro de mil novecientos Cincuenta y Dos, hasta esta fecha no aparece -  
 4 que: La extensión de Terreno que forma parte de la Hacienda la María  
 5 ubicada en la Parroquia BALAO, de este Cantón; que retiene en Propie-  
 6 dad: ARTURO AGUAYO POZO; luego de Verificarse varias desmembraciones-  
 7 esté sujeta a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar, ni -  
 8 afectada con gravamen alguno. La adquirió en mayor extensión por com  
 9 pra a la Compañía Agrícola Balao Encalada Hermanos C.A.; según escritu  
 10 ra Pública extendida el Veintitres de Diciembre de mil novecientos-  
 11 Setenta y Dos, ante el Notario Abogada Leonor Game Peña, inscrita el-  
 12 Veintitres de Enero de mil novecientos Setenta y Tres. La Compañía -  
 13 Vendedora lo adquirió en mayor extensión por compra de los derechos  
 14 y Acciones a Carlos Felipe Ignacio Mayol y María Alejandrina Morla-  
 15 de Mayol, según escritura Pública extendida el Once de Noviembre de mil  
 16 novecientos Setenta y Tres, ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velás  
 17 quez, inscrita el Catorce de los mismos; Y por compra de los derechos  
 18 y Acciones a Carolina Mercedes María Morla Flor, según escritura Pú-  
 19 blica extendida el Diecinueve de Noviembre de mil novecientos Sesen  
 20 ta y Tres, ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita el-  
 21 Veintiuno de los mismos, y por convenio celebrado con alejandrina Mor  
 22 la Flor de Mayol, según escritura pública extendida el Veintinueve de  
 23 Noviembre de mil novecientos Sesenta y Tres, ante el Notario Dr. Car-  
 24 los Quiñones Velásquez, inscrita el Veintisiete de Diciembre del mis  
 25 mo año. - Guayaquil, Veinticuatro de Noviembre de mil novecientos Ochenta

26 *M.* DOS.- Enmendado: Veinticuatro. Vale.-

DR. PEDRO ALVEAR YCAZA  
 Registrador Alterno de la  
 Propiedad del Cantón de Guayaquil

COPIA  
 DE  
 LA  
 ORIGINAL  
 DE  
 LA  
 FOLIA  
 2  
 DE  
 LA  
 LIBRO  
 1000  
 DE  
 LA  
 OFICINA  
 DE  
 REGISTRO  
 DE  
 LA  
 PROPIEDAD  
 DEL  
 CANTON  
 DE  
 GUAYAQUIL  
 EN  
 LA  
 FECHA  
 DE  
 28  
 DE  
 DICIEMBRE  
 DE  
 1980

DEC 28 1980  
 TOTAL PAGADO *Comprobante y lib. de...*



BALANCE GENERAL

AL 17 DE JUNIO DE 1973



ACTIVO

CORRIENTE

S/. 1'634.229,22

CAJA - BANCOS S/. 115.777,45  
DOCUMENTOS Y CTAS. POR PAGAR-CORTO PLAZO 1'408.450,77

FIJO

2'391.097,22

EQUIPO DE COMUNICACION 164.997,00  
EQUIPO DE TRANSPORTE 1'700.000,00  
MUJEBLES Y ENSERES 516.100,22

CARGOS DIFERIDOS

GASTOS DE CONSTITUCION 25.000,00

TOTAL DEL ACTIVO.....S/. 4'010.335,44

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO

CORRIENTE

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR S/. 5'277.897,10  
ACUMULADO POR PAGAR DE EE. Y OO. 15.766,66  
RETENCIONES DE NOMINAS POR PAGAR - 0 - S/. 5'293.663,76

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL S/. 100.000,00  
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES (238.191,66)  
PERDIDA EN EL PRESENTE EJERCICIO (1'745.157,66) S/. (1'883.328,32)

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO.....S/. 4'010.335,44

MARISCOS DE BALAO ( S.A. ) C.A.

VICTOR GUILLERMO MORAN CAPIZANO  
CONTADOR GENERAL

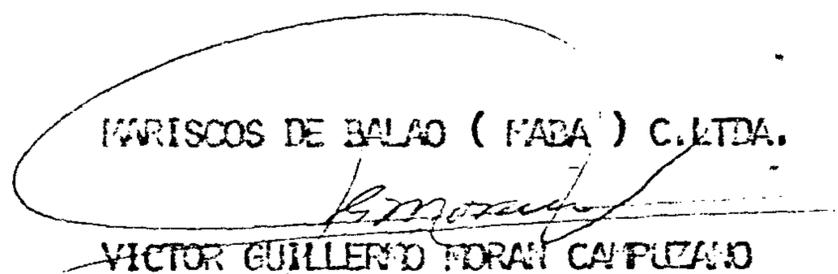
I

MARISCOS DE BALAO (MABA) C.LTD.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

17 DE MAYO DE 1963

VENTAS.....		S/.	- 0 -
MEJOS: COSTO DE VENTAS			
<u>COSTO DE PRODUCCION</u>			
INV. INICIAL DE MATERIA PRIMA	S/.	- 0 -	
COMPRAS DE MATERIA PRIMA		14.400,00	
		<hr/>	
MATERIA PRIMA DISPONIBLE	S/.	14.400,00	
INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		- 0 -	
		<hr/>	
MATERIA PRIMA UTILIZADA	S/.	14.400,00	
MANO DE OBRA DIRECTA		246.070,05	
GASTOS INDIRECTOS		1'123.048,55	1'383.518,60
		<hr/>	<hr/>
PERDIDA BRUTA EN OPERACIONES			S/.( 1'383.518,60)
 <u>GASTOS DE OPERACION</u>			
GASTOS DE ADMINISTRACION			351.288,62
			<hr/>
PERDIDA OPERACIONAL			S/.( 1'744.808,22)
OTROS GASTOS			329,38
			<hr/>
PERDIDA EN EL PRESENTE EJERCICIO			S/.( 1'745.137,60)
			<hr/> <hr/>

MARISCOS DE BALAO (MABA) C.LTDA.  
  
VICTOR GUILLERMO FORAN CAMPUZANO  
CONTADOR GENERAL



*[Handwritten signature]*



SE-172-CyV. No. 11.111.111

Guayaquil,

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.-

Señor Notario:

ARTURO AGUAYO, propietario de un predio de 1.017.41 Has., ubicado en la parroquia Balao, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita autorización de este Instituto, para fraccionar un lote de 255.27 Has., en favor de la Compañía Mariscos Balao "MABA" C. LTDA.

Por cumplidos los requisitos de Ley, y, considerando que el Informe N° 011719 de 30 de noviembre del año en curso, emitido por la Dirección de Reforma Agraria, es favorable, se concede la autorización solicitada.

En tal virtud, queda usted señor Notario, facultado para celebrar la correspondiente escritura pública de compra-venta, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.  
Enmendada C, LTDA., vale.

Atentamente.,

*[Handwritten signature of Miguel Riofrío Pólit]*

Ing. Miguel Riofrío Pólit,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC.

Adj: documentos.  
c.c. Archivo de Tierras  
Autorizaciones  
Evaluación y Estadística  
MM/bal.  
82'12-09.

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 2086, R. O. No. 720, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 000841 POR S/ 1.068,75

Guayaquil, 16 de Mayo de 1983

Año No. Notario No. 31 Notario Sr. Pineda de San Vicente

Contrato de COMPRAVENTA

Que otorga: C.A. PARISCOS DE BALAO S.A.

A favor de: C.A. PARISCOS DE BALAO, S.A.

Cación Guayaquil, Ciudad Parroquia BALAO

Calle UN LOTE DE TERRENO No. entre

Y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/ 855.000,00 Precio de Venta S/ 855.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/ 1.068,75

Imp. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 255-260 Ley de Reg. Mop. de S/ Da S/ 1.068,75

Impuesto S/

SON UN MIL SESENTA Y OCHO, 75/100 SUQUES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en: Efectos	NOTARIO PUEBLO (FIRMA Y SELLO)
Jefe de Catastro	Tesorero	Cheque No. Banco	

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No 00444 30 IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Mayo 16/ 83 de 1983

Recibi de Arturo Aguayo Pozo.-

la cantidad de UN MIL SESENTA Y OCHO 25/100 Suques

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que

hace a Cía Pariscos de Balao S.A.-

del predio ubicado en la Calle del Cantón Provincia

de la Parroquia Balao.- del Cantón Provincia

consistente en terreno.-

Valor de la Venta S/ 855.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/ 1.068,75 según aviso No del Notario Dr. Agost.

1/2% para DEFENSA NACIONAL S/ 2.066,25



033

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ARTURO AGUAYO POZO

ha abonado en esta Tesorería la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS,50/100 sucres

según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Sr. Dr. PIERO AYBERT

y el detalle siguiente

Vendedor ARTURO AGUAYO POZO

Comprador CIA. MARI-COS DE BALAO YABASA S.A.

Concepto LOTE DE TERRENO

Calle \_\_\_\_\_ Parroquia Balao del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 855.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/2.132,50

Referencia nuestro recibo de Caja No 53231

Guayaquil, 19 de Mayo \_\_\_\_\_ de 19 83.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

I

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION DE LA CUENTA

DEPOSITADO POR

FIRMA

Nº 60597

CUENTA Nº

EFFECTIVO

CHEQUES

TOTAL S/

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION DE LA CUENTA

DEPOSITADO POR

FIRMA

Nº 60596

CUENTA Nº

EFFECTIVO

CHEQUES

TOTAL S/

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora

FORM. O Y P 051 REV.

*I*  
*[Handwritten signature]*

*Ingreso de Caja*

Nº 82034

NOMBRE: *[Blank]*

FECHA: *24/83*

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	70/o Vehículo Servicio Público	
52.01.10	10/o Adicional de Alcabalas	2.132,50
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: <i>10 adicional, crepda 1.173</i>		
<i>NOTARIO: AB. FIERO AYCARTE V</i>		
<i>ch/508134/PREVISORA</i>		
Son: <i>DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS 50/100 sucres</i>		
TOTAL		2.132,50



RECAUDADOR

*[Handwritten signature]*  
 [Stamp: NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, 27-08-1983, VILLALBA]

I

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 27713

ESPECIE VALORADA s/ 2.00

Guayaquil, 5 de Mayo de 1973

Recibí del Señor AB. R. ALONSO RIVERA  
la suma de OCHO MIL CUARENTA Y CINCO C/100 sures.  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a CAJACOSTOS  
DE BALAO, MABASA S.A.  
del predio ..... ubicado en la parroquia BALAO del Cantón  
..... consistente en UN LOTE DE TERRENO  
según Aviso N° ..... del Notario señor AB. PABLO ANTONIO VILLAC  
siendo el valor real de la venta s/ 855.000,00  
..... pero se cobra el 1%  
impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro del  
..... N° ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
Gradual ..... % por " ..... s/ .....  
Suman s/ 8.550,00

Descuento % según aviso s/ .....  
Total s/ 8.550,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
..... y que se ha cobrado con el ..... % de descuento,  
por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

Emitido, Tesorero Municipal  
El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
comprobante ..... son correctos y que el valor de .....  
..... ingresó a Caja el día ..... de 197...

Elaborado por

Fecha op Supra  
El Jefe de Rentas



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Director Nacional de  
Avalúos y Catastros

Delegación del Guayas

1-SG

035



CERTIFICACIONES DE AVALUO CATASTRAL

SEÑOR  
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS  
QUITO.

Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaria se proceda a certificar si la persona (s) que a continuación se menciona (n) se encuentra (n) figurando en el Catastro del presente año (o año.....)

APELLIDOS		NOMBRES	No. CED. IDENT.
PATERNO	MATERNO		
AGUIVO	POZO	ARTURO	0901953265

UBICACION DEL PREDIO

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
GUAYAS	GUAYAQUIL	BALAO

Adicionalmente requiero los siguientes datos: se me conseda el presente certificado de avalúo.-

Quito, a

FIRMA DEL SOLICITANTE

SECRETARIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS, presentado hoy día primero de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO:

EL SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MINISTERIO DE FINANZAS.- Vista la solicitud que antecede y revisados los documentos correspondientes. Revisados los Catastros de Predios Rústicos del Cantón Guayaquil en el año de 1.983 Parroquia Balao consta Registrado el nombre del Señor AGUIVO POZO ARTURO con el predio denominado Hoda. "MARI" con ficha de avalúo No. 0107 elaborada en Noviembre de 1.977 con un Avalúo Comercial de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE SUCRETES 00/100.- ( S/ 5'623.139,00).



# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

MALECON 301 y JUAN MONTALVO  
GUAYAQUIL

MANGLAR

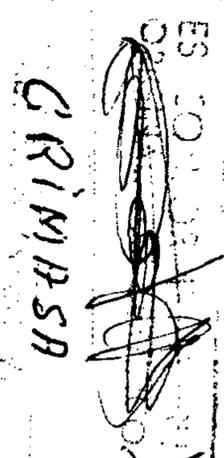
036



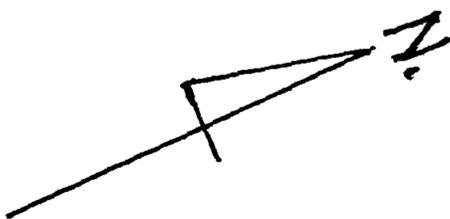
CUPROMAR

CRIMASA

AREA TOTAL  
255.27 Has.



Hda. MARIA



EDGAR CORDOVA



037

Original

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Certificado Predio Rústico No. 00198

Registro No. 0007

CERTIFICO:

Que la Propiedad de Jesus Aguayo Pozo  
Predio Rústico Hda. Maria  
Situado en la Parroquia B. Calas

de este Cantón, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales Prediales Rústicos por el presente año.

Avalúo Comercial 5'623.139 = Imponible 5'40.583 =

Guayaquil, Mayo 26 de 1987

ARCHIVO
Empleado Responsable

O'21634' 29.6 82 (100 B. de 50 x 2)

1 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA  
2 COPIA que sello y firmo en Guayaquil a veintiseis de Ma  
3 yo de mil novecientos ochenta i tres. -

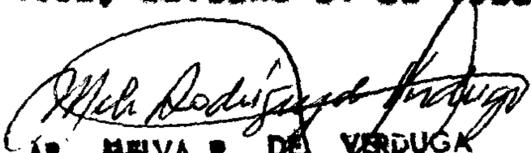
4   
5 **RIBERA G. AYCART VINCENZINI**  
6 **NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL**



8  
9  
10  
11 **DOY FE: AL MARGEN DE MATRIZ, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA DE**  
12 **TUERE 4 DE 1978, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION No. IG-CA-83-1696 -**  
13 **DE OCTUBRE 27 DE 1983, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA**  
14 **ÑIAS, APROBANDO LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.**

15 **GUAYAQUIL, OCTUBRE 29 DE 1983**



17   
18 **AB. MELVA R. DE VERDUGA**  
19 **NOTARIA DECIMA SEXTA**  
20 **GUAYAQUIL**

21 **DOY FE: Que con esta fecha he tomado nota marginal de la**  
22 **Resolución No. IG-CA-83-1696 del señor Intendente de Compa**  
23 **ñias ,de Guayaquil, y de fecha veintisiete de Octubre de**  
24 **mil novecientos ochenta i tres, en la matriz de la escritura**  
25 **de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía**  
26 **Mariscos de Balao (MARA) C. Ltda., constante del testimonio**  
27 **que antecede. Guayaquil, Noviembre 7 de 1.983.**

28 **Certifico que con fecha de hoy; En cumplimiento de la Resolu-**

I

ción No.IG-CA-83-1.606 Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Se Inscribió el Aporte que contiene esta <sup>038</sup>  
esta Escritura de Fojas 157.881 a 157.940 número 7.001 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 16.328 del Repertorio, Guayaquil, Veinte y uno de Diciembre de mil novecientos Ochenta y tres, El Registrador de la Propiedad, -Enmendado: 16.328.-Vale.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

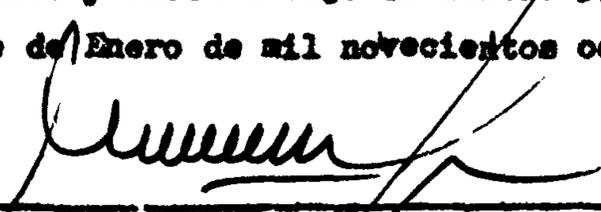
Certifico que con fecha de hoy; Se tomo nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 3.760 del Registro de Propiedad de mil novecientos Setenta y tres, al margen de la Inscripción respectiva, Guayaquil, Veinte y uno de Diciembre de mil novecientos Ochenta y tres, El Registrador de la Propiedad, -Enmendado: novecientos.-Vale.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

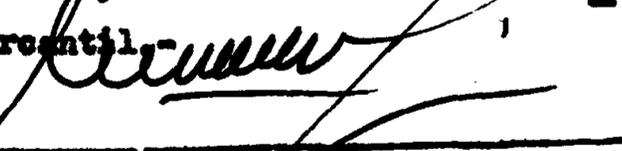


CERTIFICO: que en sus-

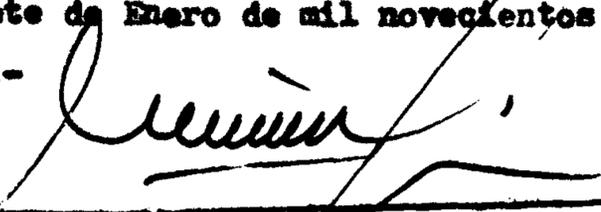
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-83-1606, dictada el 27 de Octubre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION de la Compañía MARISCOS DE BALAO (MABA) C. LTDA. por MARISCOS DE BALAO, MABASA S.A., de fojas 1.263 a 1.314, número 92 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 575 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 15.556 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

